


|   |                 |             |                     |
|---|-----------------|-------------|---------------------|
|  | DECRETOS        |             |                     |
|   | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA:<br>1/01/2019 |

**DECRETO 408 DE 2020**  
(Pitalito - Huila, 26 AGO 2020)

**POR EL CUAL SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y .....

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número 110 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

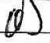
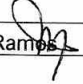
Que mediante comunicación de fecha 07 de abril de 2020, Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de noventa (90) días para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en la ubicación del núcleo familiar en el Municipio de Pitalito, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.


Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *"Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

Que, analizada la comunicación presentada por Miller Augusto Díaz Navarro, se otorga prórroga mediante Decreto 199 del 07 de abril de 2020, para tomar posesión de un empleo en la Alcaldía de Pitalito Huila, por el termino de 90 días.

Que mediante comunicación del día 24 de agosto de 2020, vía correo electrónico secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co el señor Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C manifiesta el desistimiento en la toma de posesión en el empleo para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Proyectó: María Carolina Apolinar García

|  |  |
|--|--|
| Revisado por: Orlando Beltrán Castro   | Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos   |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Orlando Beltrán Castro   | Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos   |
| Cargo: Secretario General  | Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica   |

|   |                 |             |                     |
|---|-----------------|-------------|---------------------|
|  | DECRETOS        |             |                     |
|   | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA:<br>1/01/2019 |

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, expresa "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la constitución, la ley o el presente título. (...)

Como consecuencia de la situación se emite Decreto Municipal 387 de 21 de agosto de 2020, por el cual se termina el nombramiento en Encargo a la señora Gloria del Socorro Martin Silva identificada con cédula de ciudadanía número 36.272.027 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la oficina de Archivo de la Secretaría General de la Alcaldía de Pitalito Huila, a partir de la posesión del titular del cargo, al no producirse la posesión ella continua en mencionado Encargo.

Así mismo el Decreto Municipal 387 de 21 de agosto de 2020, Decreta reintegrar a la señora Gloria del Socorro Martin Silva identificada con cédula de ciudadanía número 36.272.027 expedida en Pitalito Huila, al cargo que ostenta de carrera administrativa, como auxiliar administrativo Código 407 Grado 16 de la Planta de personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que, como consecuencia de la situación se emite Decreto Municipal 405 de 21 de agosto de 2020, por medio el cual se termina el nombramiento en provisionalidad a Carmen Tulia Vivas Moreno identificada con cédula de ciudadanía número 36.275.220 expedida en Pitalito Huila, como auxiliar de administrativo código 407 grado 16, en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento al señor Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C, efectuado mediante Decreto No. 110 del 09 de marzo de 2020, en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

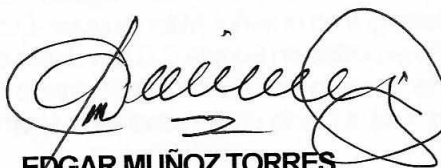
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efectos los Decretos Municipales 387 y 405 de 21 de agosto de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Interesados del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

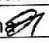
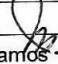
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en Pitalito Huila a los

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**

Alcalde Municipal

Proyectó: María Carolina Apolinar García

|  |  |
|--|--|
| Revisado por: Orlando Beltrán Castro   | Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos   |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Orlando Beltrán Castro   | Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos   |
| Cargo: Secretario General  | Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica   |